Medellín, Agosto 27 de 2018

Asunto.
Autorización al Representante Legal.

Por medio de la presente, en mi calidad de presidente de la junta directiva de Fundación Mariana Pajón Pedaleando Por Un Sueño, autorizo a la Represente Legal CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO ÁNGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.871.784, a suscribir convenio con el Inder Alcaldía de Medellín para la realización del evento L'Etape by de Tour de France, el cual se realizará en Medellín en agosto y septiembre del presente año.

Atentamente,

Melissa Torres G.

MELISSA TORRES GUTIÉRREZ
C.C: 1.037.602.298
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO
NIT. 900 588972 – 2

MARIANA PAJÓN LONDOÑO
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
C.C: 1.037.616.117
FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO
NIT. 900 588972 – 2

Aa013342474

Ca281992

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: ----------(1.050)----------

----------MIL CINCUENTA----------

PODER GENERAL

DE: MARIANA PAJON LONDOÑO

A: CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO ANGEL y MIGUEL PAJON LONDOÑO

Vencimiento: Término Indefinido

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) días del mes de ABRIL del año Dos Mil Catorce (2.014), a la Notaría Diecisiete del Círculo de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA, compareció la señora MARIANA PAJON LONDOÑO y manifestó:----------

PRIMERO: Que es mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.616.117, de estado civil soltera, que obra en el presente acto en su propio nombre.----------

SEGUNDO: Que otorga PODER GENERAL por término indefinido a los señores CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO ANGEL y MIGUEL PAJON LONDOÑO mayores de edad, domiciliados en Medellín, identificados con las cédulas de ciudadanía números 42.871.784 y 1.035.853.296 respectivamente, de estado civil casada la primera y soltero el segundo. Quienes podrán obrar conjunta o separadamente.----------

En desarrollo de este mandato podrán mis apoderados realizar toda clase de actos y contratos de conservación, administración y disposición de mis bienes, pertenecientes o no al giro ordinario de mis actividades, en tal forma que nunca se abstenga de obrar, so pretexto de falta de atribuciones, pues es mi expresa voluntad que en ningún caso queden mis negocios desprovistos de persona encargada de gestionarlos o representarlos, todo ello con la sola excepción de las enajenaciones y entregas de bienes a título gratuito, las cuales requerirán siempre autorización explícita para cada caso en particular.----------

TERCERO: Que de acuerdo con lo anterior, mis apoderados quedan ampliamente autorizados para celebrar entre otros, los siguientes actos y contratos:----------

1. Recaudar los frutos y productos de los bienes, cobrar créditos, depósitos y títulos existentes a mi favor, recibir el importe de los pagos o abonos, cancelar las obligaciones y, en general, realizar cuanto fuere necesario para la adecuada conservación y administración de mi patrimonio.----------

2. Enajenar, gravar o limitar en cualquiera de sus formas los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, a cualquier título oneroso, o percibir el precio o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

contraprestación del negocio.----------
3. Adquirir toda clase de bienes, a cualquier título. ----------
4. Resciliar, revocar o cancelar, cuando fuere necesario, los actos y contratos celebrados por la poderdante.----------
5.- Determinar y declarar aún bajo juramento todo lo referente a la afectación a vivienda familiar, afectando o no los inmuebles destinados a vivienda familiar; dando su consentimiento para la enajenación, constitución de gravamen u otro derecho real sobre los bienes del cónyuge o compañero permanente afectados a vivienda familiar; dando su consentimiento para la no afectación a vivienda familiar sobre el (los) inmueble (s) adquirido (s) por mi cónyuge o compañero (a) permanente ó cancelando dicha afectación si fuere necesario.----------
6. Constituir cauciones reales o personales y aceptar las que en mi favor constituyan otras personas.----------
7. Ofrecer y aceptar daciones en pago. ----------
8. Exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.----------
9. Aceptar con beneficio de inventario, o repudiar herencias y legados y aceptar o rechazar donaciones.----------
10. Llevar mi representación en toda suerte de diligencias, trámites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para conciliar, interponer todo género de recursos o para desistir de estos o de la acción u oposición principal. -----
11. Celebrar contratos de transacción, cláusula compromisoria y compromiso o someter las correspondientes diferencias a la decisión de amigables componedores.--
12. Dar y recibir dinero en mutuo.----------
13. Constituir servidumbres activas o pasivas.----------
14. Celebrar contratos de sociedad, aportar a ellas toda clase de bienes y llevar mi representación frente a las compañías y demás entidades a que pertenezca y decidir sobre la disolución y liquidación de las sociedades a las cuales pertenezca.----------
15. Para que gire, ordene girar, suscriba, endose, proteste, acepte, avale o afiance letras de cambio y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables o títulos valores.----------
16. Celebrar en mi nombre toda clase de contratos bancarios, incluidos el de cuenta corriente, apertura de cuentas de ahorro y de cuentas corrientes, girar y hacer toda clase de retiros con cargo a dichas cuentas, incluyendo generación y/o modificación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de primera y segunda clave, actualización de datos personales, apertura, activación y cancelación de cuentas y/o tarjetas de crédito y débito, solicitud de créditos, firma de pagares y seguros de vida, para que gestione certificados de depósitos a término a mi nombre en cualquier Banco, Corporación Financiera, Fondo Fiduciario o entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y por la Superintendencia de Sociedades y retire dinero a mi nombre en la cantidad que estime conveniente.----------

17. Designar apoderados especiales, cuando ello fuere necesario o conveniente para la adecuada defensa de mis intereses.----------

18. Presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerimientos, pagar gravámenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden y, en general, ejercer mis derechos y cumplir mis obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental o municipal.----------

19. Firmar contratos de leasing habitacional, pagares, acta de entrega y todos los documentos que sean requeridos por entidades financieras para la constitución de leasing habitacional, así mismo queda ampliamente facultado para firmar escrituras publica de constitución de leasing habitacional en mi calidad de locatario (a).----------

La presente escritura fué leída en su totalidad por el compareciente, quien la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla ante el suscrito Notario que dá fé, declarando el compareciente estar notificado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, en aspectos tales como el nombre e identificación de los otorgantes, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia. ----------

"El suscrito Notario responde de la regularidad formal del presente instrumento, más no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la capacidad o aptitud legal de éstos para la celebración del presente acto o contrato."----------

Se extendió en las hojas de papel notarial Números: Aa013342474/Aa013342473/ ---

---

Derechos Notariales $ 47.300 ------ Resolución No. 0088 del 08 de Enero del 2.014 de la Superintendencia de Notariado y Registro.----------

Recaudos para Supernotariado ..... $ 4.600 ---

Recaudos para Fondo Especial de Supernotariado.....$ 4.600 ----------

Otros $ 17.400 ---------- Iva..... $ 10.352 ----------

Factura (s) 86917 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La compareciente imprimió la huella dactilar del índice derecho.



MARIANA PAJON LONDOÑO
CCNo. 1037616177 de Envigado
Dirección: Calle 7 #36-40 Teléfono: 26832776
Actividad: Deportista

JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA
NOTARIO DIECISIETE DE MEDELLIN

MC

ES FIEL Y 19AVA COPIA QUE SE EXPIDE TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1050 DEL 25 DE ABRIL DE 2014. CONSTA DE DOS HOJAS UTILES. SE DESTINA PARA EL INTERESADO. REVISADO EL ORIGINAL **NO SE ENCONTRÓ NOTA DE REVOCACION O DE SUSTITUCIÓN A ESTE PODER GENERAL EN LO QUE RESPECTA A ESTA NOTARIA.** CERTIFICACION QUE EXPIDO EN MEDELLIN A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 8:40 DE LA MAÑANA.

JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA
NOTARIO DIECISIETE DE MEDELLÍN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario